



BUIN, 18 ABR 2024

DECRETO ALCALDICO N° 1448 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 179 de fecha 16 de enero de 2024, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2024**.

3.- El Memorándum N° 803 del día 01 de abril de 2024 en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **María Angélica Aspertí Viera** Se adjunta la siguiente documentación:

- ② Informe Social N° 112, perteneciente a María Angélica Aspertí Viera de fecha 01 de abril 2024.
- ② Fotocopia cédula de identidad perteneciente a María Angélica Aspertí Viera. ✓
- ② Cartola Registro Social de Hogares a nombre de María Angélica Aspertí Viera. ✓
- ② Saldos y Últimos Movimientos – Cuenta Rut a nombre de Aspertí Viera María Angélica emitida por Banco Estado del día 07 de marzo 2024.
- ② Certificado Médico a nombre de María Aspertí Viera emitido por Dra. Carolina Montalva Alvarado, Centro de Estudios de Trastornos del Movimiento del día 15 de marzo 2024.
- ② Receta médica a nombre de María Angélica Aspertí Viera emitida por Dra. Carolina Montalva Alvarado, Centro de Estudios de Trastornos del Movimiento del día 15 de marzo 2024.
- ② Cotización Botox a nombre de María Angélica Aspertí Viera emitido por Fundación Distonia del día 15 de marzo 2024.

4.- La Pre-Obligación Presupuestaria N° 658, de fecha 04 de abril de 2024 emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese pago de \$ 170.000.- (Ciento setenta mil pesos) a Fundación Distonia, Rut 73.353.600-4 en beneficio a Doña María Angélica Aspertí Viera Cédula de Identidad N° Para aporte de tratamiento médico.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. mss. agc.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- DAF
- DIDACO
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Sr Alcalde